

Con fundamento en los artículos 39, fracción LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 117 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 5 fracción 4 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Numeral 1.3.11 de la Circular Uno Bis, es facultad del Jefe Delegacional nombrar y remover a los servidores públicos de confianza, mandos medios y superiores adscritos al Órgano Político Administrativo. Normatividad vigente.